



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 18 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000154-2026-OGA-SG/MC

VISTO,

El informe N° 000351-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante **situaciones contingentes debidamente justificadas** que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;

Que, el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 002-2026-SG/MC, "Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 000039-2026-SG/MC, de fecha 31 de marzo de 2026, dispone que los reembolsos de viáticos son solicitados por los comisionados y **aprobados mediante el Sistemas de Gestión Documental - SGD** y se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración **para situaciones contingentes debidamente justificadas** o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

Que, con Solicitud de Viático N° 03604 se gestionó los viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Trujillo a favor de la señora Carmen Dora Garrido Díaz, para la cobertura de las actividades que desarrollaría la titular del sector, Soraya Altabás, del 27 al 29 de mayo, la cual fue debidamente rendida ante la Oficina de Contabilidad, con Memorando N.° 001145-2026-OCII-SG/MC se procedió a realizar la rendición de los viáticos otorgados con autorización de su jefe inmediato;

Que, mediante Informe N° 000042-2026-OCII-SG/MC de fecha 04 de junio de 2026, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII), solicita el reembolso de viáticos por la suma total de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), señalando que, las actividades de la señora ministra abarcaron visitas de supervisión a diversos museos y centros arqueológicos de la región, como Laredo, Moche, Huanchaco, Ascope y Magdalena de Cao, lo cual no estaba contemplado dentro de los gastos de viáticos, y la DDC no pudo apoyarnos con una movilidad institucional para realizar el recorrido y cumplir con dar cobertura a la agenda de actividades de la ministra; siendo necesario para ello alquilar un vehículo particular para realizar el recorrido de inspecciones técnicas que realizó la señora ministra durante los días 28 y 29 de mayo;

Que, con el proveído N° 010628-2026-SG/MC de fecha 09.06.2026 emitido por la Secretaría General, se autoriza el reembolso solicitado;

Que, mediante el Informe N° 000351-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad señala que, los viáticos asignados en la Solicitud de viáticos N°03604-2026 a la Sra. Carmen Dora Garrido Díaz, directora la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – OCII por dos días de comisión: S/. 640.00 no fueron suficientes para cubrir los gastos de traslado de todo el recorrido a los





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

museos y centros arqueológicos que realizó la ministra de Cultura, por lo que se realizó un **gasto adicional por el servicio de traslado (taxi) a los diversos puntos ya indicados, el cual fue de S/. 840.00 (ochocientos cuarenta soles) en total**, acreditado con la factura electrónica N° E001-1796 de fecha 29.05.2026 de la Empresa de Transportes y Turismo Humberto y Gabriel S.A.C. – THG S.A.C., lo que constituye una **situación contingente que se encuentra debidamente justificada**, en atención que se logró cubrir la finalidad de la comisión, de cubrir las actividades de la Señora Ministra, lo cual ha sido **debidamente evidenciado por la comisionada**;

Que, asimismo la oficina de contabilidad manifiesta que, de la revisión de la documentación sustentatoria, resulta procedente la autorización del reembolso de viáticos solicitado, por la suma total de S/ 840.00 (ochocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 7254, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada: GARRIDO DIAZ CARMEN DORA, por la suma total de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con la Directiva N.° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N.° 001-2024-EF/52.01; y la Directiva N.° 002-2026-SG/MC "Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003", aprobada por Resolución de Secretaria General N.° 000039-2026- SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada, GARRIDO DIAZ CARMEN DORA, por la suma total de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES) según cuadro adjunto:

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	CLASIFICADOR	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	CARMEN DORA GARRIDO DIAZ	TRUJILLO	2.3. 2.5. 1.2	27 al 29 de mayo	191	00 RO	840.00	7254

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada GARRIDO DIAZ CARMEN DORA.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN